



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SENDA PREVIENE COMUNA CHILLAN VIEJO

Chillán Viejo, 09 de Enero del 2015

DECRETO N° 125

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA" Previene en la comunidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 24.11.2014

2. Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, puede desarrollar, directamente o con otros organismos, funciones relacionadas con la prestación de asistencia social y jurídica.

3.- Decisión de la autoridad

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 24.11.2014

2.- El correcto cumplimiento del presente convenio estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

3.- La imputación del gasto se hará a la Cuenta de administración de Fondos N°214.05.44

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

AMJ/HHH/PMV/MVH/AMJ/ dos 99

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, , Administración y Finanzas, DIDECO, SENDA Previene.

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Santiago de Chile, a **24 de noviembre de 2014**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Chillán Viejo**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.266.500-7**, representada por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, ambos con domicilio en Serrano N° 300, comuna de **Chillán Viejo**, de paso por ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Chillán Viejo**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.